UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 093-2016-CFFIEE. Bellavista, 15 de febrero del 2016.

Visto el expediente 01033605-01034094-SG, en que la que se solicita Autorizar Informe legal sobre pedido del Decano FIEE, referente a la reincorporación docente del Ing. Martin Gamarra Suchero (OFICIO N°0040-2016-DFIEE y PROVEIDO N°020-2016-OAJ);

CONSIDERANDO:

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº151-2014-CU**, de fecha 06 de Agosto del 2014, se resuelve OTORGAR, con eficacia anticipada, Licencia sin Goce de remuneraciones por Capacitación no Oficializada al profesor auxiliar tiempo Parcial Ing. MARTIN MITCHELL GAMARRA SUCHERO, para que siga sus estudios de Mestria-MBA en la escuela de Negocios CENTRUM de pontificia Universidad Católica del Perú, por un periodo de doce (12) meses a partir del 01 de Mayo del 2014;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el **Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución Nº 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996** y sus modificatorias, establece en su Art. 6° cuales son las clases de Licencias reconocidas por la Legislación vigente, entre las que figuran a) Licencia con goce de remuneraciones: – Por capacitación oficializada.

Que, con Resolución de Consejo Universitario Nº 005-98-CU, de fecha 12 de enero de 1998, se acordó: "AMPLIAR, la Resolución de Consejo Universitario Nº 134-96-CU, de fecha 09 de diciembre de 1996, incorporando en el Inc. a) del art. 20° del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente, el siguiente requisito cuyo tenor literal es: a)Adjuntar a la solicitud de licencia: – Certificado de Salud, expedido por el Área de salud correspondiente".

Que, Con fecha 04 de Junio del 2015 y mediante **OFICIO Nº030-2015-DAIELN-FIEE**, el MSc. Ing. Jacob Astocondor Villar, Jefe del Departamento Académico de Ingeniería Electrónica, Hace de conocimiento al Decano Dr. Marcelo Nemesio Damas Niño, que el **Profesor Ing. Martin Gamarra Suchero no se ha reincorporado a sus labores Académicas**, y que su licencia sin goce de haber ha vencido el 23 de Abril del 2015;

Que, desde el 13 de Junio del 2015 al 02 de Agosto del 2015, no se evidencia actuación alguna sobre este caso, realizadas ya sea por el Dr. Marcelo Nemesio Damas Niño y/o el MSc. Ing. Jacob Astocondor Villar, y mucho menos que el Docente haya sido programado en el Semestre Académico 2015A, debe añadirse a ello que no existe medio probatorio alguno que el DOCENTE haya sido notificado por el Departamento Académico;

Que, con fecha 03 de Agosto del 2015, **el Ing. MARTIN MITCHELL GAMARRA SUCHERO**, solicita al despacho **RECTORAL, la AMPLIACION DE LICENCIA SIN GOCE DE HABER** por capacitación de Maestría con eficacia Anticipada;

Que, Con fecha 05 de Agosto del 2015 y mediante OFICIO N°046–2015–DAIELN-FIEE, el MSc. Ing. Jacob Astocondor Villar, Jefe del Departamento Académico de Ingeniería Electrónica, Hace de conocimiento al Decano Dr. Marcelo Nemesio Damas Niño que en la programación académica modificada del semestre 2015–B, no se ha considerado al profesor Ing. Martin Gamarra Suchero porque hasta el momento el Departamento Académico de Ingeniería Electrónica, no ha recepcionado ningún documento de reincorporación, evidenciando de esta manera que el profesor Ing. Martin Gamarra Suchero, no estuvo programado en el semestre académico 2015B, motivo por el cual se descarta cualquier ABANDONO DE TRABAJO;

Que, con fecha 22 de Octubre del 2015, el Decano mediante Proveído N°1949-2015-DFIEE, deriva al Jefe del Departamento Académico de Ingeniería Electrónica, MSc. Ing. Jacob Astocondor Villar, para que este emita un Informe técnico-Académico, sobre la situación del profesor Ing. Martin Gamarra Suchero, bajo Responsabilidad Funcional, con copia a Recursos humanos y Asesoría Legal;

///....Continuación de la resolución de Consejo de Facultad Nº093-2016-CFFIEE, de fecha 15 de Febrero del 2016

Que, con fecha 27 de Octubre del 2015 y mediante OFICIO N°064-2015-DAIELN-FIEE, el MSc. Ing. Jacob Astocondor Villar, Jefe del Departamento Académico de Ingeniería Electrónica, Hace de conocimiento al Decano Dr. Marcelo Nemesio Damas Niño que informo oportunamente sobre la reincorporación del profesor Ing. Martin Gamarra Suchero, aduciendo que la decisión de Reincorporación depende de su Despacho o del Rector.

Que, según OFICIO N°0040-2016-DFIEE, de fecha 08 enero del 2016, el Dr. Juan Herber Grados Gamarra solicita opinión legal sobre si el Decano o el Jefe de departamento Académico es el autorizado para reincorporar al Docente Ing. MARTIN MITCHELL GAMARRA SUCHERO, y si al termino de la licencia el docente se reincorpora de oficio;

Que, según INFORME Nº080-2016-ORRHH, de fecha 26 de enero del 2016, la Econ. Raquel Huavil Coquis, informa que a la fecha falta regularizar la Licencia solicitada sin goce de haber desde el 01 de mayo del 2015;

Que, mediante PROVEIDO N°077-2016-AJ, de fecha 03 de Febrero del 2016, en el ítem a) que, en cuanto a la autoridad competente para reincorporar a un docente con licencia sin goce de haber, corresponde al Jefe del Departamento Académico de Ingeniería Electrónica, debiendo dar cuenta de tal reincorporación al Decano de la FIEE; ítem b) la reincorporación será de oficio al termino de la misma, debiendo ser formalizada con una resolución rectoral;

Que, con oficio N°017-2016-DAIELN-FIEE, de fecha 10 de febrero del 2016, el Director del Departamento Académico de Ingeniería Electrónica propone la reincorporación del Ing. Martin Gamarra Suchero a partir del 01 de Marzo del 2016, solicita la propuesta pase a consejo de Facultad;

Que, el Consejo de Facultad de la FIEE, en su Sesión Ordinaria de fecha 15 de febrero del 2016, teniendo como Cuarto Punto de Agenda: "Regularización de la Licencia sin Goce de Haber y Reincorporación a sus labores Académicas, solicitadas por el Ing. Martin Gamarra Suchero", ACORDO: "APROBAR con eficacia anticipada la solicitud de Ampliación de Licencia por Capacitación sin Goce de Haber para seguir una Maestría – MBA en la Escuela de Negocios CENTRUM de la Pontificia Universidad Católica del Perú, por el periodo comprendido desde el 01.05.2015 hasta el 29.02.2016, solicitado por el docente Ing. Martín Mitchell Gamarra Suchero, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, fecha en la que el citado docente deberá reincorporarse a sus actividades Académicas";

Estando la documentación sustentatoria respectiva y, en uso de las atribuciones que le confiere los artículos 176° y 180.13° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

- 1. APROBAR con eficacia anticipada la solicitud de AMPLIACIÓN de Licencia por Capacitación sin Goce de Haber para seguir una Maestría MBA en la Escuela de Negocios CENTRUM de la Pontificia Universidad Católica del Perú, por el periodo comprendido desde el 01.05.2015 hasta el 29.02.2016, solicitado por el docente Ing. Martín Mitchell Gamarra Suchero, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, fecha en la que el citado docente deberá reincorporarse a sus actividades Académicas;
- 2. **ESTABLECER**, que el Ing. Martín Mitchell Gamarra Suchero, deberá reincorporarse a sus labores ACADEMICAS Y ADMINISTRATIVAS a partir del 01 de Marzo del 2016, bajo responsabilidad;
- 3. TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Rectorado e Interesado para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese. JHGG/SLRJ RCF0932016



